

DECISIÓN (PESC) 2017/83 DEL CONSEJO**de 16 de enero de 2017****por la que se modifica la Decisión 2010/413/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Irán**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 29,

Vista la Decisión 2010/413/PESC del Consejo, de 26 de julio de 2010, relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Irán y por la que se deroga la Posición Común 2007/140/PESC ⁽¹⁾, y en particular su artículo 23, apartado 2,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 26 de julio de 2010, el Consejo adoptó la Decisión 2010/413/PESC.
- (2) De conformidad con el artículo 26, apartado 3, de la Decisión 2010/413/PESC, el Consejo ha revisado la lista de personas y entidades que figura en el anexo II de la citada Decisión.
- (3) Procede suprimir varias entidades de la lista de personas y entidades sometidas a medidas restrictivas que figura en el anexo II de la Decisión 2010/413/PESC.
- (4) A raíz de las sentencias del Tribunal General en los asuntos T-182/13 ⁽²⁾, T-433/13 ⁽³⁾, T-158/13 ⁽⁴⁾, T-5/13 ⁽⁵⁾, T-45/14 ⁽⁶⁾ y T-539/14 ⁽⁷⁾, y en los asuntos acumulados T-423/13 y T-64/14 ⁽⁸⁾, Moallem Insurance Company, Petropars Operation & Management Company, Petropars Resources Engineering Ltd, Iran Aluminium Company, Iran Liquefied Natural Gas Co., Hanseatic Trade Trust & Shipping (HTTS) GmbH, Naser Bateni, North Drilling Company y Good Luck Shipping Company LLC han quedado excluidos de la lista de personas y entidades sometidas a medidas restrictivas que figura en el anexo II de la Decisión 2010/413/PESC.
- (5) A raíz de las sentencias del Tribunal de Justicia en los asuntos C-176/13 P ⁽⁹⁾, y C-200/13 P ⁽¹⁰⁾, Bank Mellat y Bank Saderat Iran han quedado excluidos de la lista de personas y entidades sometidas a medidas restrictivas del anexo II de la Decisión 2010/413/PESC. En consecuencia, y por seguridad jurídica, procede suprimir la mención relativa al Bank Saderat PLC (Londres) en dicho anexo.
- (6) Procede modificar la Decisión 2010/413/PESC en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo II de la Decisión 2010/413/PESC se modifica según se indica en el anexo de la presente Decisión.

⁽¹⁾ DO L 195 de 27.7.2010, p. 39.

⁽²⁾ Sentencia del Tribunal General de 10 de julio de 2014, Moallem Insurance Co/Consejo de la Unión Europea, T-182/13, ECLI:EU:T:2014:624.

⁽³⁾ Sentencia del Tribunal General de 5 de mayo de 2015, Petropars Iran Co. y otros/Consejo de la Unión Europea, T-433/13, ECLI:EU:T:2015:255.

⁽⁴⁾ Sentencia del Tribunal General de 15 de septiembre de 2015, Iranian Aluminium Co. (Iralco)/Consejo de la Unión Europea, T-158/13, ECLI:EU:T:2015:634.

⁽⁵⁾ Sentencia del Tribunal General de 18 de septiembre de 2015, Iran Liquefied Natural Gas Co./Consejo de la Unión Europea, T-5/13, ECLI:EU:T:2015:644.

⁽⁶⁾ Sentencia del Tribunal General de 18 de septiembre de 2015, HTTS Hanseatic Trade Trust & Shipping GmbH y Naser Bateni/Consejo de la Unión Europea, T-45/14, ECLI:EU:T:2015:650.

⁽⁷⁾ Sentencia del Tribunal General de 19 de noviembre de 2015, North Drilling Co./Consejo de la Unión Europea, T-539/14, ECLI:EU:T:2015:871.

⁽⁸⁾ Sentencia del Tribunal General de 24 de mayo de 2016, Good Luck Shipping LLC/Consejo de la Unión Europea, T-423/13 y T-64/14, ECLI:EU:T:2016:308.

⁽⁹⁾ Sentencia del Tribunal de Justicia de 18 de febrero de 2016, Consejo de la Unión Europea/Bank Mellat, C-176/13 P, ECLI:EU:C:2016:96.

⁽¹⁰⁾ Sentencia del Tribunal de Justicia de 21 de abril de 2016, Consejo de la Unión Europea/Bank Saderat Iran, C-200/13 P, ECLI:EU:C:2016:284.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 16 de enero de 2017.

Por el Consejo
La Presidenta
F. MOGHERINI

ANEXO

Las menciones relativas a las entidades enumeradas más abajo se suprimen de la lista que figura en el anexo II, parte I.B, de la Decisión 2010/413/PESC.

I. **Personas y entidades implicadas en actividades relacionadas con la energía nuclear o con misiles balísticos y personas y entidades que apoyan al Gobierno de Irán.**

B. **Entidades**

- «7. a) Bank Saderat PLC (Londres)
 - 48. Neka Novin (alias Niksa Nirou)
 - 65. West Sun Trade GMBH
 - 159. Oil Industry Pension Fund Investment Company (OPIC)».
-